



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI

JAEN - CAJAMARCA

R.U.C. 20201602506



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 -2021-MDCH/A



Chontali, 19 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El INFORME N° 028-2021-MDCH/DTDEMA/R, emitido por el Tec. Lederson Flores Chuquihuanga, responsable administrativo del a División de Turismo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente mediante el cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación , Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Chontali (Programa Municipal EDUCCA 2021-2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los artículos 2° y 67° de la constitución política del Perú establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determine la Política Nacional del Ambiente.

Que según los artículos 195° y 197° de la constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular- entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la ley general del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se

"Por el Progreso y buen vivir de Nuestro Pueblo"
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI

JAEN - CAJAMARCA

R.U.C. 20201602506



diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que mediante decretos supremos N° 017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban políticas y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 73° y 82° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que la Municipalidad distrital de Chontali, requiere dotarse de una resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos del desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de gerencia u área correspondiente a temas ambientales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde aprobó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** El Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chontali, para el periodo 2021-2022.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGUESE** a la gerencia Municipal, la Implementación de la presente Resolución, por parte de toda las instancias

"Por el Progreso y buen vivir de Nuestro Pueblo"
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI

JAEN - CAJAMARCA

R.U.C. 20201602506



y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Chontali 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la división de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR a la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico, en la implementación del programa Municipal EDUCCA – Distrito de Chontali. Dicha participación comprende que puedan comprometer a cada plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER la realización anual de evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. – ALCANZAR la presente resolución Municipal al Ministerio de Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normatividad vigentes, la evaluación del desempeño ambiental Local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del sistema Nacional de Información Ambiental.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHONTALI
Roberto Nerver Alarcón Pérez
ALCALDE

“Por el Progreso y buen vivir de Nuestro Pueblo”
2019 - 2022